

Centro de Capacitación y Adiestramiento para Asesores Herbolarios
“La Voz del Ángel de tu Salud”



REGLAMENTO ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO
DEL DIPLOMADO

Durante 12 módulos tendremos la oportunidad de conocernos, disfrutar de la capacitación, interactuar con nuevas personas, aprender unos de otros, trabajar en equipo, vivir experiencias significativas, construir aprendizajes, enriquecer nuestra práctica Docente y crear nuevas estrategias que eleven la calidad de educación de aquél que forme parte de nuestro programa oficial de estudios.

El presente Reglamento tiene como finalidad primordial lograr junto con lo intelectual el fortalecer integralmente tu prudencia, para generar el respeto absoluto a las personas con las que participamos en este Centro Capacitador, buscando con ello lograr una estancia agradable para dialogar e interactuar congruentemente, facilitando así mejorar significativamente un mejor nivel de vida en lo económico y educativo, propiciando una convivencia en armonía familiar, con capacidad también para reflejarlo con nuestras amistades y comunidad en general. El comprender y practicar lo anterior te darán la identidad propia como Asesor Herbolario.

El plantel solo puede lograr su finalidad si el cuerpo docente, los alumnos, directivos y personal administrativo colaboran en un ambiente de plena confianza. Las disposiciones de este Reglamento Escolar deben propiciar dicha colaboración, acatando los derechos y obligaciones de acuerdo con las metas del plantel.

I.- DERECHOS DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS.

1. El alumno(a) tiene derecho a:
 - a) A recibir la educación y formación de acuerdo al Diplomado en cuestión.
 - b) Pedir consejo en cuestiones que afecten su historial escolar.
 - c) Quejarse si se menoscaban sus derechos.
 - d) Recibir información sobre cualquier asunto que lo competa.
2. El alumno(a) tienen derecho a preguntar, opinar y a que se les explique sobre el tema de la clase que toman, procurando no entorpecer la fluidez de la misma.
3. Es derecho de las alumnas y alumnos recibir respeto a su forma de pensar, siempre y cuando no agrede la integridad de un tercero.
4. Tienen derecho a utilizar de manera adecuada las instalaciones y servicios del plantel.
5. Es un derecho gozar de un receso de 10 minutos entre clase y clase, siempre y cuando cumplan con las obligaciones encomendadas o requeridas por cada una de sus materias.

II.- OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS EN GENERAL.

1. Por disposición oficial los aspirantes a Alumnos deberán entregar sus documentos debidamente requisitados. No se tramitará el ingreso de quienes no presenten fotocopia de su documentación completa (Circular No. 94 emitida por la Secretaría de Educación Pública el 20 de noviembre de 2009).
2. El Alumno está obligado a cubrir antes el importe total de la colegiatura del módulo al que asiste, debiendo tomar sus clases en el grupo que le ha sido asignado, entendiéndose con esto, que no podrá tomar clases en ningún otro grupo, salón o módulo que no le corresponde. Asimismo, si éste no ha sido cubierto aún permaneciendo en clase sin el pago, se hará acreedor a la falta, debiendo cumplir en tiempo y monetariamente el módulo.
3. Si por algún motivo, incidente o causa de fuerza mayor no asiste a clases en el módulo, día y fecha que le corresponde, está obligado a reponer física y monetariamente el módulo perdido en el grupo que se le asigne, en el entendido de que no tendrá derecho a recibir el Diploma del año que cursa sino hasta que haya cumplido el total de los Créditos Académicos en tiempo horas (asistencias) y otras actividades inherentes al curso.
4. El alumno(a) se hará acreedor a retardo cuando ingrese al aula 10 minutos después de haber iniciado la clase, teniendo en cuenta que tres retardos consecutivos originarán una falta en la materia que cursa, contando igualmente el retirarse sin justificación en horas de la misma, debiendo el maestro hacer cumplir lo enunciado.
5. Queda estrictamente prohibido hacer uso inadecuado de los salones de clases o para cualquier otro fin que no sea el establecido, también el introducir grabadoras, cámaras y todo tipo de equipo de video.
6. Queda estrictamente prohibido el consumir alimentos dentro de los salones en horas de clases, incluyendo café, té, refrescos y/o todo tipo de bebidas, así como el fumar. **EL MAESTRO ESTA FACULTADO PARA TOMAR DECISIONES DE ACCION PARA HACER RESPETAR LO VIOLADO EN TODOS LOS CASOS DE INDISCIPLINA.**
7. Por ningún motivo, causa o razón, queda permitido el ingreso al salón en horas de clase a niños, oyentes o personas ajenas al Plantel Educativo.
8. Es deber del Alumno participar y representar al Centro de Capacitación en cualquier evento que lo proyecte positivamente (incluyendo el Módulo 12).
9. El Alumno(a) se hará acreedor a una sanción en el caso de faltar el respeto a maestros, asesores, personal administrativo, o bien, a sus propios compañeros. Dicha sanción se acordará y aplicará, pudiendo ser desde una amonestación verbal hasta una suspensión temporal o definitiva, según la gravedad del caso.

Cabe hacer hincapié que causará baja definitiva en forma inmediata cuando al Alumno(a) se le compruebe el estar creando y difundiendo sin fundamento comentarios que dañen la imagen educativa y comercial del Centro Educativo, haciéndosele saber por escrito a la Secretaría de Educación Pública el motivo de la resolución tomada para los efectos legales internos que a ella le competen.
10. El Alumno(a) deberá abstenerse de realizar cualquier actividad que pueda afectar al desarrollo del trabajo docente y educativo, así como a los derechos de los demás, especialmente el derecho de hablar de los demás y no herir en ninguna forma la dignidad de los otros.
11. El Alumno(a) se hará responsable de conservar y cuidar su pupitre y/o talleres así como las áreas comunes del plantel (cafetería y área de reunión con sus respectivas mesas y sillas). De la misma manera conservará en buen estado las paredes, ventanas, pizarrones, puertas, ventiladores y mobiliario en general, con particular atención al cuidado del buen aspecto y limpieza de los sanitarios. Denuncia los abusos.
12. El plantel no se hace responsable de las pérdidas o deterioros que puedan sufrir los objetos propiedad de los alumnos. Sin embargo, la persona que se percate de que se ocasionaron daños en el mobiliario o en las instalaciones del plantel deberá comunicarlo de inmediato al personal de Control Escolar.
13. En casos de alarma y emergencia (se dará aviso con toques insistentes o repetidos en intervalos cortos del Timbre-Chicharra), todos los alumnos deberán salir en forma ordenada de sus salones y obedecer incondicionalmente las órdenes del maestro y/o personal responsable en el momento del incidente.

14. Todo alumno deberá tener que adquirir un seguro escolar.

III.- TRANSITORIOS.

Las acciones o casos no previstos en el presente Reglamento, serán turnados a la Dirección del Plantel para su estudio y determinar en acuerdo la resolución procedente.

NOTA: El diploma de la SEP tendrá un costo por trámite, costo que en su momento se le hará saber al alumno.

RESPONSIVA

EL SUSCRITO CONSCIENTE DEL COMPROMISO QUE SE CONTRAE CON ESTA ESCUELA, POR LA PRESENTE ME COMPROMETO A RESPETAR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMETO VIGENTE Y APOYAR A LOS REPRESENTANTES ACADÉMICOS PARA EL MÁXIMO APROVECHAMIENTO ESCOLAR.

NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO(A)